

LA PLATA, 10 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 22500-18480/12, del Ministerio de Asuntos Agrarios mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Gustavo Sebastián WALKER ESPONDA, a partir del 17 de mayo de 2012, al cargo de Director de Planificación y Gestión del Uso Agropecuario de los Recursos Naturales y la designación de Gastón Osvaldo OREGIONI en el mismo cargo, a partir de la misma fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en tal sentido se procede a la designación en la Planta Permanente -Sin Estabilidad- de la Ley N° 10.430, en los cargos de Director de Planificación y Gestión del Uso Agropecuario de los Recursos Naturales y de Director de Producción Agrícola, en concordancia con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que es necesario contar con el desempeño de Gastón Osvaldo OREGIONI y de Gustavo Sebastián WALKER ESPONDA en el cargo de la Dirección de Planificación y Gestión del Uso Agropecuario de los Recursos Naturales y de la Dirección de Producción Agrícola, a fin de dar continuidad con las Misiones y Funciones inherentes a cada Dependencia, conforme a los términos del Decreto N° 2870/08 y sus modificatorios N° 840/09 y N° 3854/10;

Que corresponde hacer lugar a la gestión promovida, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 03/12;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 17 de mayo de 2012 de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, la renuncia presentada por Gustavo Sebastián WALKER ESPONDA (D.N.I. N° 31.598.073, Clase 1985), al cargo de Director de Planificación y Gestión del Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, designado oportunamente a partir del 10 de noviembre de 2010 mediante Decreto N° 2727/10.



**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 17 de mayo de 2012, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, a las personas que se detallan a continuación:

- Gustavo Sebastián WALKER ESPONDA (D.N.I. N° 31.598.073, Clase 1985), en el cargo de Director de Producción Agrícola.
  - Gastón Osvaldo OREGIONI (D.N.I. N° 20.673.506, Clase 1969), en el cargo de Director de Planificación y Gestión del Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, quien reservara su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Forestal "D", Código 4-0564-XII-3, Categoría 07 y régimen horario de cuarenta y ocho
- 

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

(48) horas semanales de labor en la Dirección de Bosques y Forestación.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



**DECRETO N° 1385**

**GUSTAVO ARRIETA**  
Ministro  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Scioli".

**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires